



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 47/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Rupallan Noelia Marisol (Expte. 46/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rupallán, solicita la posibilidad de otorgarle un plan especial de pago por lo adeudado en concepto del tributo: Desarrollo Social y vivienda – Recupero de materiales, sobre el capital; y sobre los intereses devengados requiere la eximición de los mismos dado que, no percibe ingresos acorde a la economía actual, y se le imposibilita quedar al día con todos los impuestos, pretendiendo además, solicitar nueva colaboración económica para la futura habilitación de un kiosco en su propia vivienda.

Que, en virtud de lo obrante en el expediente, la Comisión de Hacienda acuerda otorgarle un plan especial de pago por la totalidad del capital adeudado y por el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados de la misma, y, sobre el cincuenta por ciento (50%) restante, condonarlos hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Rupallán Noelia Marisol DNI: 31.335.416, por el capital adeudado y el cincuenta por ciento de los intereses devengados en concepto del tributo denominado: desarrollo social – vivienda, identificado como objeto: P0100195, consistente en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos Cinco mil ciento cuatro con 53/100 ctvos. (\$5.104,53).

ART. 2°: CONDONANSE a la Sra. Rupallán el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.

ART. 3°: El plan de pago otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirlo en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 05 de abril de 2024.-

Lic. Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Esqr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 06/2024, registrada como Ordenanza N° 47/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 09 de ABRIL de 2024.

Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
AVC SECRETARIA

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel